



Sindicato de  
Trabajadores de la  
Administración de  
Justicia

Edificio Judicial de "Las Salesas"  
Avda. Pedro San Martín S/N, SANTANDER  
Teléfono: 942-224106  
Fax: 942-357156  
E-Mail: [stajcantabria@hotmail.com](mailto:stajcantabria@hotmail.com)  
<http://www.staj-cantabria.com>

## **ULTIMA HORA ADJUDICACIÓN DESTINOS TRAMITACIÓN LIBRE OEP 2008**

Tal como os informamos el pasado 17 de diciembre, en la Mesa de Retribuciones y Empleo celebrada en Madrid, y a petición de **STAJ**, los representantes del Ministerio de Justicia se comprometieron a hacer cuantas gestiones estuviesen en sus manos para que la resolución por la que se adjudicará destinos definitivos a los opositores de TPA turno libre 2008 tuviese fecha de diciembre de 2010, si bien, su publicación en BOE tendría lugar en enero de 2011.

Pues bien, a fecha de hoy 20 de diciembre de 2010, por el Ministerio de Justicia se nos informa que no hay garantías de poder cumplir con el anterior compromiso ya que hay algunas Comunidades Autónomas con transferencias en materia de personal que están poniendo trabas. Desde **STAJ** y teniendo en cuenta que la excesiva duración del proceso selectivo de TPA turno libre 2008 es exclusivamente imputable a las Administraciones convocantes, seguiremos insistiendo para que la resolución adjudicando destinos tenga fecha de este año para que el colectivo afectado no se vea además perjudicado por su congelación para concursar hasta 2013.

## **ACLARACIÓN A LAS DUDAS SUSCITADAS EN TORNO AL REAL DECRETO-LEY 13/2010**

El STAJ informó en su día de la publicación en el BOE del "**Real Decreto-ley 13/2010 (03/12/2010), de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo**", que establece la inclusión, a partir de 1 de enero de 2011, de todos los funcionarios de nuevo ingreso en el Régimen General de la Seguridad Social.

ANTE LAS DUDAS QUE ALGUNOS NOS TRASLADÁIS ACERCA DE QUE SI LOS NUEVOS FUNCIONARIOS VAN A PERDER (ENTRE OTRAS), LA POSIBILIDAD DE ELECCIÓN DE ENTIDAD MÉDICA, VOLVEMOS A INFORMAROS Y A INSISTIR EN QUE LA RESPUESTA ES **NO**.

**ES DECIR, TENDRÁN TODOS LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS QUE PRESTA NUESTRA MUTUALIDAD, LA MUGEJU.**

**La explicación es sencilla:** En general, los funcionarios públicos de carrera (los del Estado, los militares y los de la Administración de Justicia) tenemos un doble mecanismo de cobertura: por una parte, Clases Pasivas, por el que cotizamos y estamos cubiertos a efectos de pensiones; y por otra, el Mutualismo Administrativo (en nuestro caso, la MUGEJU), por el que cotizamos y tenemos la cobertura sanitaria y diversas prestaciones de asistencia social.

Con la nueva normativa, los funcionarios que ingresen a partir del 1 de enero, a los solos efectos de Clases Pasivas (es decir, pensiones), se integrarán en el Régimen General de la Seguridad (por el que cotizarán y percibirán las pensiones), permaneciendo como hasta ahora en las Mutualidades respectivas, con el mismo alcance que en la actualidad.

Por lo que respecta a los funcionarios de carrera que ya lo son a fecha 31 de diciembre, NO HA CAMBIADO NADA.

## **EL APARTADO IX DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS DEL REAL DECRETO LO DEJA TOTALMENTE CLARO:**

*"Los funcionarios públicos españoles, dependiendo de la particular Administración Pública a la que se vinculan con ocasión de su ingreso al servicio del Estado, quedan encuadrados, a efectos de protección social, bien en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Públicos (con su doble mecanismo de cobertura, el Régimen de Clases Pasivas y el Régimen del Mutualismo Administrativo), bien en el Régimen General de la Seguridad Social.*

*La propuesta de integración de los funcionarios de nuevo ingreso en el Régimen General de la Seguridad Social lo es a los exclusivos efectos de Clases Pasivas, manteniéndose con el mismo alcance la acción protectora gestionada, en la actualidad, por las respectivas mutualidades de funcionarios."*

## **EL GOBIERNO APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE LEY DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Después del desastre en la puesta en marcha de la Nueva Oficina Judicial en su territorio, motivado fundamentalmente por la inexistencia en la Administración de Justicia de una aplicación informática que permita la plena y exclusiva tramitación electrónica de los procedimientos judiciales y la interconexión entre órganos judiciales y sobre todo entre los diferentes servicios y unidades que componen la NOJ, al Gobierno se le ocurre aprobar este anteproyecto que tiene precisamente el objetivo de implantar esas nuevas tecnologías.

También, hace unos días, anunció la autorización de un gasto de 24 millones de euros para nuevas tecnologías en la Administración de Justicia.

Según el Ministerio, *con la nueva regulación se da soporte jurídico al paso definitivo de los legajos al expediente digital, de las comunicaciones por correo ordinario a las comunicaciones por correo electrónico securizado, de las autorizaciones escritas a la firma digital y del archivo físico a las bases de datos y se refuerza la interoperabilidad entre los órganos judiciales con las máximas garantías de seguridad, a partir del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS) en el que participan todas las administraciones con competencias en la materia.*

Como venimos afirmando desde que se inició el proyecto de puesta en marcha de la NOJ, para que esta funcione adecuadamente es necesaria una importante inversión económica para entre otras cosas dotar a la nueva oficina judicial de una aplicación informática que permita la interconexión entre las diferentes unidades y la tramitación enteramente electrónica de los procedimientos. Sin embargo, el Ministerio lo hace al revés: primero pone en marcha la Nueva Oficina, y deja a secretarios, gestores, tramitadores y auxilios que se las arreglen como puedan, y después, anuncia la inversión de mucho dinero para algo que debería haber estado operativo antes de la puesta en marcha de la NOJ.

No nos sorprende, dada la vieja costumbre que tienen los políticos y especialmente el Ministerio de empezar la casa por el tejado.

## **EL GOBIERNO APRUEBA UN ANTEPROYECTO DE LEY CON MEDIDAS PARA AGILIZAR LOS PROCESOS CIVILES Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS**

En la Web del Ministerio aparece una nota de prensa relativa a la aprobación de un anteproyecto de ley que, según el propio Ministerio, servirá para agilizar los procesos civiles, pues según afirma, las reformas tendrán por objeto *simplificar el proceso y reducir costes y tiempo, eliminando trámites innecesarios, ampliando las posibilidades de acogerse a los procedimientos abreviados, y racionalizando el sistema de recursos*. Esperemos que esa pretendida agilización sea real, aunque mucho nos tememos que, como siempre, la reforma legislativa sólo conseguirá una agilización en el papel, pues en el proyecto del Gobierno no está el incremento de medios humanos que puedan ponerla en práctica.

Por otra parte, y a falta de poder estudiar con detenimiento el anteproyecto, vemos que en materia contencioso-administrativa pretende establecerse ampliamente el criterio del vencimiento en la imposición de las costas, lo cual busca en realidad un efecto disuasorio, para evitar que se interpongan recursos contra la Administración.

## **MÁS DINERO PARA LOS “GRANDES” SINDICATOS**

En el BOE del viernes 19 de noviembre se publicó una nueva convocatoria de subvenciones para los sindicatos. En esta ocasión, se trata de **casi un millón trescientos mil euros**, y no son para "formación", sino que se trata de subvención pura y dura a los sindicatos con presencia en la Mesa General (CCOO, UGT, CSIF y USO) para *“apoyo instrumental a su participación en las mesas generales de negociación”*. Al parecer no es suficiente con el abono de los gastos de desplazamiento y manutención que, lógicamente, deben abonarse a los representantes sindicales que asistan a las mesas que para asistir a las reuniones.

Está claro que mientras nuestros salarios se ven recortados, las subvenciones a sindicatos siguen concediéndose; y, que sepamos, en el ámbito de la Administración de Justicia **ningún sindicato, salvo STAJ, ha renunciado a percibir subvenciones, de cualquier tipo.**

STAJ, 20-12-2010